

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 30 de junio de 2023 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** promovida por la señora **MAYRA ALEXANDRA LAYTON GONZÁLEZ**, con estudiante de derecho, contra la sociedad **MERCADERÍA S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, representada legalmente por el liquidador **DARÍO LAGUADO MONSALVE**, o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **se admitirá**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** promovida por la señora **MAYRA ALEXANDRA LAYTON GONZÁLEZ**, con estudiante de derecho, contra la sociedad **MERCADERÍA S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, representada legalmente por el liquidador **DARÍO LAGUADO MONSALVE**, o quien haga sus veces e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

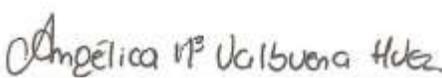
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 CPTSS para que comparezca a contestar la demanda en audiencia.

Se advierte que la notificación por correo certificado deberá surtirse en la dirección de domicilio de la sociedad demandada, que aparece inscrita en el registro mercantil (art. 612 CGP), esto es, calle 70 A 11 83 en Bogotá D.C.

Notificada la demandada, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderado especial de la demandante, al estudiante de Derecho **LUIS GEOVANNY SANDOVAL SIERRA**, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander UDES, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ